



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8/2025	La Junta de Gobierno Local	22/01/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y APROBACIÓN NUEVAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9 de 21 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 14 de enero de 2025, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de selección para la contratación de 1 Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024.

Visto que con fecha 15 de enero de 2025 y n.º de registro 2025 E-RE-16 por D^a Dolores Armada Ferreiro, se interpuso Recurso de Reposición contra dicho acuerdo, motivado:

PRIMERO.- Irregularidad en la puntuación del curso de competencias digitales realizado por la UCLM.

Según las bases del proceso, se otorgan 10 puntos al curso de técnico en dinamización de puntos de inclusión digital impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Sin embargo, dicho curso ha estado fuera de disponibilidad durante varios años, lo que implica que la puntuación otorgada a esta formación ya no se encuentra accesible para la mayoría de los candidatos que se presenten al proceso selectivo. Esta situación establece una desigualdad de oportunidades entre los candidatos, al otorgar puntuación a un curso que no está a disposición del público actualmente, contraviniendo el principio de igualdad y no discriminación que debe regir todo proceso selectivo.

SEGUNDO.- Falta de puntuación para titulaciones oficiales relacionadas con informática.





En el apartado de los méritos relacionados con la formación académica, se observa que no se otorgan puntos por poseer titulaciones oficiales en áreas relacionadas con la informática, a pesar de que la naturaleza del puesto a cubrir está directamente vinculada con competencias digitales y tecnológicas. Titulaciones universitarias o de formación profesional en el ámbito de la informática o las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) deberían tenerse en cuenta, dado que las mismas acreditan una formación oficial y especializada que es relevante para el desempeño de las funciones del puesto.

En virtud de Decreto de Alcaldía de delegación de competencias n.º 2023/0311 de fecha 23 de junio de 2023; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar el recurso presentado, al ser contrarias las mencionadas bases, al derecho de igualdad - artículo 14 de la Constitución- y al derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes - artículo 23.2 de la CE en relación con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la misma -, en concreto, al establecer una titulación profesional no reglada, fuera del marco académico actual y sin titulaciones equivalentes a la misma, lo que puede ser determinante de la nota final .

SEGUNDO. Proceder a la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las bases para la contratación de 1 Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024.

TERCERO. Aprobar nuevas bases que han de regir la contratación de 1 Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024, en los términos del Anexo I así como el Anexo II (modelo solicitud/autobarefacción)

CUARTO. Publicar las nuevas bases y el anuncio de convocatoria junto con el Anexo II (modelo solicitud/autobarefacción) en el tablón de edictos del Ayuntamiento, web municipal y sede electrónica, abriéndose un nuevo plazo para la presentación de instancias, no pudiendo dotar de validez a las ya presentadas, al haber sufrido cambios los criterios de barefacción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

